

Santiago, 27 de septiembre de 2016

Señor,
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

REF: Modificación del contrato general de fondos de Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración,

Conforme a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 365 de dicha Superintendencia, se informa que con fecha 27 de septiembre de 2016, se procedió a depositar en el registro que al efecto lleva dicha Superintendencia, el texto refundido del contrato general de fondos de Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora” o “Penta Las Américas”), al cual se le introdujeron las modificaciones que se indican más adelante.

Dichas modificaciones fueron realizadas por la Administradora de acuerdo al Oficio Ordinario número 23572 de fecha 23 de septiembre de 2016 de esa Superintendencia, que formuló observaciones al texto del contrato general de fondos depositado con fecha 04 de febrero de 2015. Las modificaciones realizadas se individualizan a continuación:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES

Cambios Generales:

- 1) Se eliminaron las referencias a “Fondos de Inversión”, sustituyéndolas en cada caso con la expresión “Fondos”.
- 2) Se eliminó toda referencia a los contratos de suscripción de cuotas.

Tercero: Aportes y Rescates:

- 3) En el numeral 3.2. se eliminó la necesidad de otorgar un contrato de suscripción de cuotas para formalizar el aporte a un fondo administrado por Penta Las Américas.
- 4) En el numeral 3.3. se eliminó la referencia al contrato de suscripción de cuotas, reemplazándolo por la solicitud de aporte que deberá efectuar el Partícipe a la Administradora.

- 5) En el numeral 3.4. se incluyó expresamente la referencia a la Norma de Carácter General 365 de esa Superintendencia en relación con el contenido del comprobante de aporte, rescate o disminución de capital.
- 6) En el numeral 3.7.1., en relación con el cumplimiento de los contratos de promesa de suscripción de cuotas, se eliminó la referencia al contrato de suscripción de cuotas, reemplazándolo por la materialización del aporte por parte del Partícipe, y la emisión del comprobante correspondiente por parte de la Administradora.
- 7) En el numeral 3.7.5 se eliminó la referencia al comprobante de suscripción de cuotas, sustituyéndolo por el comprobante de aporte que debe emitir la Administradora.

Cuarto: Información al partícipe:

- 8) En el numeral 4.2. se agregó la obligación de la Administradora de emitir un comprobante en caso de disminuciones de capital de un fondo.
- 9) En el numeral 4.3. se eliminó la referencia a agentes.
- 10) En el numeral 4.5. se reemplazó la expresión “contrato de suscripción” por la voz “aporte”.

Quinto: Contratos de Suscripción de Cuotas

- 11) Se sustituyó el título de la cláusula “Contratos de suscripción de cuotas” por “Aplicación del Contrato”.
- 12) Se eliminó el primer párrafo de la cláusula Quinta, que contemplaba el otorgamiento de contratos de suscripción de cuotas.
- 13) Se ajustó el texto del párrafo segundo – que pasa a ser el único párrafo de dicha cláusula – en el sentido de establecer que el Contrato General de Fondos será aplicable a todas las operaciones de suscripción y rescate de cuotas que efectúe el Aportante.

Sexto: Duración

- 14) Se reemplazó la expresión “fondo de inversión” por la voz “fondo”.

Séptimo: Domicilio

- 15) Se eliminó la expresión “contratos de suscripción de cuotas”.

Octavo: Planes de Aporte y Rescate de Cuotas Adscritos:

- 16) Se eliminó íntegramente la cláusula octava, ajustando la numeración de las cláusulas siguientes.

Noveno: Declaraciones:

- 17) En el número 1 se reemplazó la referencia a los estados financieros de la Administradora por los estados financieros administrados por Penta Las Américas.
- 18) En el número 4 se eliminó la referencia a los agentes de la Administradora.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



Francisco Soubllette de Saint Luc

Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.